



TRANS-SEGEN-UPCH-2016-CU-0183

Lima, 23 de febrero de 2016

Señor: Vicerrector Académico

Se ha expedido con fecha 22 de febrero de 2016, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2016-CU-0121**, que sigue:

Vista la comunicación CARTA-SEGEN-UPCH-2016-IN-0142 de fecha 08 de febrero de 2016, que el Secretario General dirige a la señora Rectora, mediante la cual solicita elevar al Consejo Universitario para su aprobación la **MODIFICACIÓN DEL ART. 220 del REGLAMENTO GENERAL DE LA UPCH**, adecuándolo a la de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

De conformidad con el artículo 15, literal t, del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2016.

SE RESUELVE:

1. APROBAR la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UPCH, cuyo texto se detalla:

Dice:

Art. 220 Las modalidades de ingreso al Pregrado de la UPCH son las siguientes:

- Centros Preuniversitarios,
- Factor Excelencia,
- Examen General de Admisión,
- Exoneración del Procedimiento Ordinario de Admisión,
- Admisión Extraordinaria,
- Becas Nacionales, y
- Traslado.

El Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado de la UPCH establece los requisitos para el ingreso de los estudiantes a través de estas modalidades, así como las normas relativas a cada una de ellas.

Debe decir:

Art. 220 Las modalidades de ingreso al Pregrado de la UPCH son las siguientes:

- Centros Preuniversitarios,
- Factor Excelencia,
- Examen General de Admisión,
- Exoneración del Procedimiento Ordinario de Admisión,
- Admisión Extraordinaria,
- Becas Nacionales,
- Traslado, y
- Talento Académico.**



El Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado de la UPCH establece los requisitos para el ingreso de los estudiantes a través de estas modalidades, así como las normas relativas a cada una de ellas.

- 2. ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la citadas Modificaciones del Reglamento del Personal Académico Docente en su página WEB.**
3. Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, con copia al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección General de Administración, a los Decanatos y Secretarías Académicas de las Facultades, a la Dirección y Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado, a las Direcciones Universitarias, a las Direcciones de las Escuelas, Institutos y Centros y a las Jefaturas de las Oficinas, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dra. Fabiola León Velarde Servetto, Rectora y (Firma y sello) C.D. Gabriel Martín Flores Mena, Secretario General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


C.D. GABRIEL MARTÍN FLORES MENA
Secretario General



Camu

c.c.: Vicerrectorado Académico
Decanatos de Facultades
Secretarías Académicas Facultades
Centros
File

Vicerrectorado de Investigación
Escuela de Posgrado
Institutos
OAMRA

Direc. Gnral de Administración
Secretaría Académica EPG
Escuelas
D.U. de Informática